



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO -
PROVINCIA DE CAÑETE**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N. °0050-2021-GM-MDSA

San Antonio, 03 de agosto del 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**



VISTO: El Informe N°604-2021-SGLYCP-MDSA, de fecha 02 de agosto del 2021, suscrito por el Sr. Edgar Luis Sánchez Lévano, en calidad de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, mediante el cual solicita la Modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC**, para la Inclusión de un (01) proceso de selección en su Cuarta Versión, para el proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE GIBA; EN EL (LA) AV. LIBERTAD CON INTERSECCIONES EN AV. JAZMINES, JR. FRAY RAMÓN, JR. SANTA ROSA, PJE. LOS OLIVOS, JR. 27 DE DICIEMBRE, JR. PEDRO ADVINCULA, PJE. BUENA VISTA, JR. PROGRESO, JR. CINCUENTENARIO; EN LA AV. MIRAFLORES FRENTE A LA I.E.P N°346, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo establecido en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N°2792, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con el Artículo 6° de la Ley N°27972 - El Orgánica de Municipalidad, el alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local, el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de conformidad con el numeral 20) del Artículo 20° de la precitada Ley, establece dentro de las atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;



Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificada en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, en su literal c) establece que los procedimientos de selección que no fueron convocados en el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviera;

Que, el numeral 7.6.5 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, precisa que es responsabilidad del Titular de la Entidad o el funcionario encargado de la aprobación y la modificación del PAC; así como el Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los protocolos de selección y con las acciones que se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313

===== 0 =====

realizaran durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad a fin de no incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, a través del literal a) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°075-2019-MDSA, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, delega facultades a la Gerencia Municipal para aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°001-2021-GM/MDSA de fecha 19 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, correspondiente al Año Fiscal 2021, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, mediante Informe N°0251-2021-ACHF-GDUR-MDSA, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la incorporación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del año fiscal 2021, de un (01) proceso de selección para el proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE GIBA; EN EL (LA) AV. LIBERTAD CON INTERSECCIONES EN AV. JAZMINES, JR. FRAY RAMÓN, JR. SANTA ROSA, PJE. LOS OLIVOS, JR. 27 DE DICIEMBRE, JR. PEDRO ADVINCULA, PJE. BUENA VISTA, JR. PROGRESO, JR. CINCUENTENARIO; EN LA AV. MIRAFLORES FRENTE A LA I.E.P N°346, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, Asimismo precisa que, el proyecto cuenta además con disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por un monto de S/. 611,684.00 soles, registrado con Código Único de Inversiones N°2504696;

Que, El Informe N°604-2021-SGLYCP-MDSA, de fecha 02 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, de conformidad con la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, en coordinación con el área usuaria solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, en su Cuarta Versión, para la Inclusión de un (01) proceso de selección para la obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE GIBA; EN EL (LA) AV. LIBERTAD CON INTERSECCIONES EN AV. JAZMINES, JR. FRAY RAMÓN, JR. SANTA ROSA, PJE. LOS OLIVOS, JR. 27 DE DICIEMBRE, JR. PEDRO ADVINCULA, PJE. BUENA VISTA, JR. PROGRESO, JR. CINCUENTENARIO; EN LA AV. MIRAFLORES FRENTE A LA I.E.P N°346, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, Basado en lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Que, con Informe N°0116-2021-GAF-MDSA, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el presente según lo solicitado para su revisión y aprobación considerado procedente, la inclusión de un (01) proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones – PAC, del año fiscal 2021;

Que, con Informe N°174-2021-GAJ-MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera viable la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, en su Cuarta Versión, para la inclusión de un (01) proceso de selección de la obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE GIBA; EN EL (LA) AV. LIBERTAD CON INTERSECCIONES EN AV. JAZMINES, JR. FRAY RAMÓN, JR. SANTA ROSA, PJE. LOS OLIVOS, JR. 27 DE DICIEMBRE, JR. PEDRO ADVINCULA, PJE. BUENA VISTA, JR. PROGRESO, JR. CINCUENTENARIO; EN LA AV. MIRAFLORES FRENTE A LA I.E.P N°346, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**,

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir un (01) proceso de selección, según lo señalado en el anexo de la presente Resolución; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-19-EF y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y la Resolución de Alcaldía N°075-2019-MDSA, contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio en su Cuarta Versión, correspondiente al Año Fiscal 2021,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313
===== 0 =====

Incluyendo un (01) proceso de selección para la obra denominada: ""CONSTRUCCIÓN DE GIBA; EN EL (LA) AV. LIBERTAD CON INTERSECCIONES EN AV. JAZMINES, JR. FRAY RAMÓN, JR. SANTA ROSA, PJE. LOS OLIVOS, JR. 27 DE DICIEMBRE, JR. PEDRO ADVINCULA, PJE. BUENA VISTA, JR. PROGRESO, JR. CINCUENTENARIO; EN LA AV. MIRAFLORES FRENTE A LA I.E.P N°346, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", conforme al detalle del Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique el contenido de la presente Resolución Municipal, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO CAÑETE
CPC Manuel Augusto Garcia Huaman
GERENTE MUNICIPAL